

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN, ORDINARIA,  
DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024**

Acta que se levanta con motivo de la **Cuadragesima Segunda Sesión, Ordinaria**, del Ayuntamiento Constitucional del municipio de San Felipe, Guanajuato para el periodo del año 2021 dos mil veintituno al año 2024 dos mil veinticuatro, que se llevó a cabo el día viernes 19 diecinueve de agosto de año 2022 dos mil veintidós en el Salón de Cabildos “**José Prajedis Gilberto Guerrero Hurtado**” de la Casa Municipal, la cual se ubica en Plaza Principal número 100, Zona Centro de la cabecera municipal, previa exhortación y convocatoria legal.

**PRIMER PUNTO.** *Lista de asistencia.*

El Presidente Municipal dio la bienvenida a las y a los integrantes del Cabildo y, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasara lista de asistencia, así lo hizo y dio cuenta que **estaban presentes: Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal; María Guadalupe Cano Ortega, Sindica Municipal; las regidoras: Nereida Bustos Cárdenas, Karol Melissa Andrade Hernández, María Esther Negrete González y María Elena Barrientos Torres; así como los regidores: Édgar Abel Martínez Ochoa, Juan Felipe Rocha Ramos, Catarino Rodríguez Rodríguez y David Jiménez Chávez. Al momento del pase de lista no estaban presentes la regidora Ma. Elena Venegas Ortega y el regidor Édgar Benito Rodríguez Luna.** De conformidad con la fracción segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Secretaría da cuenta al Presidente Municipal con el pase de lista estando **presentes 10 diez** de los 12 doce integrantes.

**SEGUNDO PUNTO.** *Declaración de Quórum Legal e instalación formal de la sesión.*

Hecho lo anterior el Presidente Municipal manifestó: “De conformidad con el resultado del pase de lista y con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se declara que existe el quórum legal para sesionar y para que los acuerdos tomados en la presente sean válidos, aun para los ausentes y para los disidentes”. Luego solicitó a las personas ponerse de pie y declaró formalmente instalada la sesión

de la siguiente manera: "Hoy viernes 19 diecinueve de agosto del año 2022 dos mil veintidós, siendo las 8:08 horas con ocho minutos se da por iniciada la Cuadragésima Segunda Sesión, Ordinaria, del Cabildo del municipio de San Felipe, Guanajuato, para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintituno al año 2024 dos mil veinticuatro".

**TERCER PUNTO. Aprobación del orden del día.**

El Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al orden del día, quien así lo hizo dando cuenta que en la convocatoria se propuso como **orden del día** el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.
4. Se somete a consideración del Ayuntamiento el acta de sesión XLI para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.
5. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación de una fracción de un inmueble en Ex Estación San Felipe para constituir una vialidad.
6. Clausura de la sesión.

El Presidente Municipal abrió el debate respecto al orden del día, no hubo comentarios, entonces le pidió al Secretario que sometiera a aprobación el orden del día y así lo hizo éste solicitando que levantarán su mano quienes estuvieran **por la afirmativa de aprobar el orden del día; se obtuvieron 10 diez votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta al Presidente Municipal con el resultado de la votación, quien declaró **aprobado por mayoría simple el orden del día** y dio paso a su desahogo.

**CUARTO PUNTO. Se somete a consideración del Ayuntamiento el acta de sesión XLI para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.**

El Presidente Municipal comentó que se les había hecho llegar, con la convocatoria, la propuesta de acta correspondiente a la sesión XLI cuadragésima primera ordinaria. Se abrió el debate y no habiendo dudas o comentarios, se instruyó al Secretario para que sometiera a votación el punto. El Secretario solicitó

a las y a los integrantes del Ayuntamiento se manifestaran por la afirmativa de aprobar el acta correspondiente a la sesión XLI cuadragésima primera ordinaria, del Cabildo para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintituno al año 2024 dos mil veinticuatro, obteniéndose 11 once votos a favor (se acababa de integrar la regidora Ma. Elena Venegas Ortega); ya no fue necesario preguntar por la negativa. El Secretario dio cuenta del resultado de la votación al Presidente Municipal, quien declaró **aprobada por mayoría simple** el acta sometida a votación y después solicitó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**QUINTO PUNTO.** Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación de una fracción de un inmueble en Ex Estación San Felipe para constituir una vialidad.

El Alcalde presentó el punto diciendo que la Sindicatura Municipal, mediante documento con folio de salida 868 y número de oficio 868/2022, de fecha 10 diez de agosto de 2022 dos mil veintidós, había solicitado que el Ayuntamiento considerara aceptar el ofrecimiento de donación de la C. Jovita Rico Ugalde respecto de una fracción del predio de su propiedad, identificado como predio rústico "Nacozarí", ubicado en la localidad Ex Estación San Felipe, en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, con el objeto de constituir una vialidad.

**RESULTANDO: PRIMERO.-** Que la donante es propietaria del siguiente inmueble: Predio rústico denominado "Nacozarí", instrumento público 21263 veintitún mil doscientos sesenta y tres, volumen CXXXII centésimo trigésimo segundo de fecha 23 veintitrés de julio de 2010 dos mil diez, levantada ante la fe del Lic. José María Gutiérrez Martínez, titular de la notaría No. 3 de Dolores Hidalgo C.I.N., inscrita en el registro público con folio real R30\*15573, inmueble que posee la cuenta predial V-000174-001. Y ha manifestado su voluntad libre para donar al municipio una fracción de su propiedad a fin de que se constituya una vialidad y se beneficie a la población de la localidad Ex Estación San Felipe con la ejecución de un proyecto de ampliación de red eléctrica. **SEGUNDO.-** Que el bien inmueble se encuentra al corriente en el pago de su impuesto predial como se acredita con estado de cuenta del impuesto predial; y se encuentra libre de gravámenes como se corrobora con el certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato. **TERCERO.-** Que la

propietaria ha manifestado su voluntad de donar gratuitamente la fracción del bien inmueble citado para la constitución de la vialidad, con una superficie de 8,854.88 m<sup>2</sup> ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y ocho centímetros cuadrados y que tiene las siguientes colindancias: al Norte 303.55 m trescientos tres metros con cincuenta y cinco centímetros, 94.25 m noventa y cuatro metros con veinticinco centímetros, linda con Jovita Rico Ugalde; al Sur 381.90 m trescientos ochenta y un metros con noventa centímetros, linda con Jovita Rico Ugalde, 10.75 m diez metros con setenta y cinco centímetros, linda con Santiago N.; al Este en línea quebrada de 110.29 m ciento diez metros con veintinueve centímetros, 24.99 m veinticuatro metros con noventa y nueve centímetros, 31.39 m treinta y un metros con treinta y nueve centímetros, 28.94 m veintiocho metros con noventa y cuatro centímetros, 29.94 m veintinueve metros con noventa y cuatro centímetros, 23.65 m veintitres metros con sesenta y cinco centímetros, 40.10 m cuarenta metros con diez centímetros y 158.09 m ciento cincuenta y ocho metros con nueve centímetros, linda con Jovita Rico Ugalde; al Oeste 12.18 m doce metros con dieciocho centímetros, linda con carretera San Felipe-San Diego de la Unión; también al Oeste, línea quebrada de 105.67 m ciento cinco metros con sesenta y siete centímetros, 24.06 m veinticuatro metros con seis centímetros, 25.74 m veinticinco metros con setenta y cuatro centímetros, 10.24 m diez metros con veinticuatro centímetros, 8.53 m ocho metros con cincuenta y tres centímetros, 12.64 m doce metros con sesenta y cuatro centímetros, 10.02 m diez metros con dos centímetros, 19.97 m diecinueve metros con noventa y siete centímetros, 9.98 m nueve metros con noventa y ocho centímetros, 9.97 m nueve metros con noventa y siete centímetros, y 198.79 ciento noventa y ocho metros con setenta y nueve centímetros, linda con Jovita Rico Ugalde. Lo anterior, conforme a los levantamientos topográficos realizados. **CUARTO.**- La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el oficio DDU/1202, con folio de salida 1473, de fecha 25 veinticinco de mayo de 2022 dos mil veintidós, ha manifestado que es factible la división otorgada para los fines estipulados, siempre y cuando se garanticen los considerandos del dicamen así como las condiciones óptimas de la estructura y mantenimiento de la infraestructura a implementar, a través de los recursos tecnológicos, humanos y materiales que conlleven a la funcionalidad de todo el complejo. **QUINTO.**- La vialidad que se pretende que el municipio reciba en

1.1

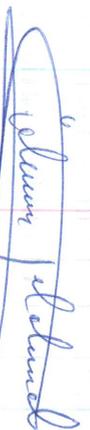
donación tiene un valor de \$236,868.17 M. N. doscientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos con diecisiete centavos moneda nacional, de conformidad con el avalúo catastral rústico expedido por la Subdirección de Catastro y Predial de la Tesorería Municipal. **CONSIDERANDO PRIMERO.**- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye en la parte conducente de sus artículos 27, fracción VI. "...VI. Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos...". 115, fracción II, "...los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley...". la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece en su Artículo 117, fracción XII, que corresponde a los Ayuntamientos "...Emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, en los términos de Ley ...". **SEGUNDO.**- La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato determina en su artículo 76, Fracción IV, que los Ayuntamientos tendrán entre otras atribuciones: "...inciso a) Administrar libremente su Hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio; e inciso j) Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal...". De lo que se desprende la facultad del Ayuntamiento para aceptar la donación de bienes inmuebles a favor del Municipio y de darlos de alta en el padrón de bienes inmuebles municipal. **TERCERO.**- Conforme al artículo 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 117, fracción III, inciso a) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato es competencia del Municipio Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, de lo que se desprende que el Municipio puede recibir un bien inmueble para destinarlo al servicio de agua potable en beneficio de sus habitantes. **CUARTO.**- Los artículos 77, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señalan que es atribución del Presidente Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, siendo que la fracción IX del artículo 128 del mismo ordenamiento legal estatuye que es atribución del Secretario del Ayuntamiento autenticar con su firma los acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del presidente municipal. **QUINTO.**- Siendo que el inmueble que

se acepta se recibirá de manera gratuita, es procedente que el Municipio haga el pago de la escritura respectiva. Se abrió el debate y al no haber comentarios, por instrucción de la Presidencia Municipal, el Secretario sometió a la consideración del Ayuntamiento los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento es competente para recibir la donación que se ha ofrecido para el Municipio de San Felipe, Guanajuato, **SEGUNDO.-** Se acepta la donación que hace la C. Jovita Rico Ugalde, respecto de la fracción del bien inmueble de su propiedad descrita en el RESULTANDO TERCERO del presente acuerdo, **TERCERO.-** El bien inmueble que se recibe en donación tendrá como destino una viabilidad en la localidad Ex Estación San Felipe, perteneciente a San Felipe, Guanajuato, por lo que se autoriza el alta de dicho bien inmueble en el padrón de bienes inmuebles municipal, **CUARTO.-** Se autoriza la firma de la escritura pública de donación respectiva al Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento y **QUINTO.-** Todos los gastos por la escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, de la donación en cita, serán cubiertos por el Municipio de San Felipe, Guanajuato. Se obtuvieron **11 once votos a favor**, resultando innecesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta a la Presidencia Municipal con el resultado de la votación y ésta declaró **aprobado el punto por mayoría simple**, solicitando luego al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

**SEXTO PUNTO.** *Clausura de la presente sesión.*

El Secretario informó al Presidente Municipal que sólo restaba el último punto, y éste pidió a todas las personas ponerse de pie, diciendo luego: "Habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, siendo las 8:13 ocho horas con trece minutos de la misma fecha de inicio, declaro clausurada la XLII Cuadragésima Segunda Sesión, Ordinaria, del Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Guanajuato para el ejercicio constitucional 2021-2024 dos mil veintinueve mil veinticuatro, que los acuerdos aquí tomados sean para bien de todos los sanfelipenses".

  
Eduardo Maldonado Garcia  
Presidente Municipal

  
María Guadalupe Cano Ortega  
Síndica del Ayuntamiento

REGIDORAS

Nereida Bustos Cardenas

Karol Melissa Andrade Hernández

María Esther Negrete González

María Elena Barrientos Torres

Ma. Elena Venegas Ortega

REGIDORES

Édgar Abel Martínez Ochoa

Juan Felipe Rocha Ramos

Catiano Rodríguez Rodríguez

Édgar Benito Rodríguez Luna

David Jiménez Chávez

Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz

Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del último párrafo del artículo 74 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

El Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz, hace CONSTAR: que la presente acta fue sometida a aprobación del Ayuntamiento en la XLVIII Cuadragésima Octava Sesión, Ordinaria, celebrada el día 9 nueve de septiembre de 2022 dos mil veintidós; que se pasó a firma de todos los ediles, siendo firmada por quienes quisieron hacerlo; y que se extendió en dos tantos para los efectos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*. Acta de ayuntamiento que AUTORIZO el mismo día de su aprobación según la atribución que me confiere la última parte de la fracción tercera del artículo 128 de la misma norma orgánica citada.

Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz  
Secretario del Ayuntamiento